

ORDENADORES DE CONSULTA

Equipos para consultas bibliográficas y académicas, en dos modalidades:

1. Equipos de consulta rápida

Disponibles en todas Las Divisiones de la BUC, para **uso académico**. Es necesario validarse con la [cuenta UC](#).

2. Equipos de acceso controlado para personas externas

Las estaciones de trabajo de las divisiones de la BUC, pueden utilizarse para consultas bibliográficas por parte de miembros de entidades que han suscrito convenio con la UC y de cualquier persona interesada.

El servicio se solicitará al personal de la Biblioteca, que instalará a la persona interesada en un equipo en el que deberá rellenar el [formulario de solicitud de consulta](#) y, en su caso, el [impreso de solicitud](#) de prestación de servicios BUC para personas ajenas a la comunidad universitaria.

3. Utilidades y condiciones generales de uso

- Uso académico
- Sin limitación de tiempo de utilización, siempre y cuando no haya usuarios en espera.
- Cada equipo tiene instaladas todas las aplicaciones necesarias para su uso y correcto funcionamiento.
- No está permitido manipular la configuración del equipo, periféricos o aplicaciones, ni instalar aplicaciones propias o bajárselas de la red. Si se necesita una prestación adicional no prevista, se informará al personal de la Biblioteca para que estudie su viabilidad.
- Guarde sus archivos en la nube o dispositivos personales.
- Respete las indicaciones de copyright y las regulaciones relativas a propiedad intelectual.
- Al finalizar la sesión:
 - **Cierre** sesiones y aplicaciones utilizadas.
 - **Elimine** sus documentos y descargas personales.
 - Mantenga el ordenador **encendido**.
- Ante cualquier incidencia o duda consulte con el personal de la Biblioteca

4. Sanciones

Las condiciones de uso se establecen en beneficio de todos. El incumplimiento de las mismas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el [Reglamento de la BUC](#) y en la normativa específica de cada servicio.